



Procuraduría Federal del Consumidor
Subprocuraduría de Servicios
Dirección General de Contratos de Adhesión,
Registros y Autofinanciamiento

Oficio N° 10944584

Expediente: PFC.B.E.7/001804-2025

Asunto: Aprobación de registro
Ciudad de México a 04 de junio de 2025

JULIO CESAR VELAZQUEZ MAYA

RFC: VEMJ840807FSA

PROLONGACION 5 DE MAYO NÚMERO 820 A, COLONIA VALLE DON CAMILO, C. P. 50140, TOLUCA, MEXICO

Visto el modelo de contrato de adhesión **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTÉTICA DE ANIMALES** presentado por **JULIO CESAR VELAZQUEZ MAYA** y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor, y con la *NOM-148-SCFI-2018 Prácticas comerciales-Comercialización de animales de compañía o de servicio, y prestación de servicios para su cuidado y adiestramiento*, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, 86 y 87 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **04 de junio de 2025**, bajo el número **2533-2025**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Así mismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

En virtud de lo anterior, el registro número 1866-2024, otorgado por esta Procuraduría el 26 de marzo de 2024, se considera dado de baja a partir de la fecha del presente, por lo que el solicitante no podrá utilizarlo en los modelos de contratos que en lo sucesivo celebre con los consumidores, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones previstas en la legislación aplicable.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y dieren motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público



de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

De conformidad con los artículos 86 QUATER, 87, 87 BIS y 87 TER de la Ley Federal de Protección al Consumidor; del Capítulo VII, artículo 48 último párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor; y, los artículos 4, 5, 9 y 17 fracciones II y III del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la organización y funcionamiento del Registro Público de Contratos de Adhesión, si el Proveedor desea registrar otras sucursales, deberá presentar ante la Procuraduría una solicitud de registro de contrato de adhesión por sucursal, lo anterior para un manejo claro y organizado de la información contenida en el Registro Público de Contratos de Adhesión y otorgar al consumidor el derecho a contar con información veraz, certeza y seguridad jurídica respecto de los contratos que se encuentran registrados ante la Procuraduría.

Así lo resuelve y firma, el **Mtro. JORGE LUIS ROMERO OLMOS, Director de Contratos de Adhesión** adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6, fracción II, inciso A y 27, fracciones I, II y III del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del "Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en relación con el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 10 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, párrafo primero y 16, párrafo primero, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

/

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTÉTICA DE ANIMALES

Celebran voluntariamente el presente contrato **Julio Cesar Velazquez Maya**, persona física y con capacidad plena para contratar y obligarse, de nacionalidad mexicana, con RFC: VEMJ840807FSA, CURP: VEMJ840807HMCLYL04, propietario del establecimiento Grupo Médico Veterinario Toluca (Sucursal Valle Don Camilo), con domicilio ubicado en Prolongación 5 de Mayo N° 820 A, Col. Valle Don Camilo, Municipio Toluca de Lerdo, C.P. 50140, Estado de México, correo electrónico: cesar_vm@hotmail.com, teléfono: 7222709985, negocio que se encuentra debidamente regulado con permisos y/o avisos que avalan el legal funcionamiento del mismo, con la infraestructura y el personal debidamente capacitado y calificado para ofrecer y garantizar el servicio bajo las condiciones zoonosanitarias, ambientales y de seguridad requeridas para el servicio de estética de animales (perros y gatos), conforme a la legislación vigente aplicable, a quien en lo sucesivo se le llamará "PROVEEDOR", y por la otra parte a quien en lo subsecuente se le denominará "CONSUMIDOR", y que en forma conjunta las personas antes mencionadas, se le referirá como "LAS PARTES".

Para tal efecto, "LAS PARTES" antes referidas, voluntariamente celebran el presente contrato y acuerdan que **su objeto es la prestación de servicio de estética de perros y/o gatos**, a la que en lo sucesivo se le llamará el "SERVICIO".

"LAS PARTES" se obligan a las siguientes **CLÁUSULAS**:

1. EL "PROVEEDOR": Se responsabiliza del "SERVICIO" y se obliga a prestarlo en su domicilio, en el que cuenta con los permisos y/o avisos que avalan su legal funcionamiento, con infraestructura, personal capacitado y calificado que opera bajo las condiciones zoonosanitarias, ambientales y de seguridad necesarias. **Lo anterior, salvo que el animal no se encuentre en condiciones óptimas de salud, debidamente vacunado y desparasitado, o que represente un riesgo su manejo.** Se obliga: **A)** A expedir la factura o el recibo, nota comprobante de pago por el "SERVICIO", una vez que se pague la cantidad total del servicio solicitado. **B)** A no exigir ningún pago no acordado en este contrato, ni utilizar al animal con fines distintos al "SERVICIO". **C)** A utilizar en el "SERVICIO" únicamente productos y herramientas específicas para uso animal y a emplearlos (las) de forma correcta, salvaguardando la integridad física del animal y brindando la mayor protección posible para evitar lastimar o lesionar al animal. **D)** A pagar por los daños que pudiera sufrir el animal mientras se encuentre bajo su cuidado durante el "SERVICIO", excluyendo aquellas enfermedades, daños o lesiones preexistentes, diagnosticadas o no previamente. **E)** A brindar oportunamente la atención médica veterinaria que requiera el animal. **F)** A contactar y avisar inmediatamente al "CONSUMIDOR" al teléfono proporcionado en este contrato, en caso de que el animal curse con alguna eventualidad en su integridad física o conductual, como lesión, enfermedad o comportamiento errático durante el "SERVICIO". **G)** Ante el extravío definitivo o muerte del animal por causa que tenga relación directa con el "SERVICIO" contratado, el "PROVEEDOR" se obliga a entregar al "CONSUMIDOR", como indemnización, un animal de la misma raza y edad recibido para prestar el "SERVICIO". **H)** Brindar el "SERVICIO" contratado al animal descrito en este contrato. **I)** Proporcionar al "CONSUMIDOR" orientación y asistencia respecto al "SERVICIO", así como recibir del "CONSUMIDOR" las reclamaciones y quejas en el domicilio y en el horario en el que presta el servicio, de lunes a viernes, a excepción de días festivos oficiales. **J)** Requerir al "CONSUMIDOR", cuando no recoja a su animal en el tiempo y día acordado, para que pase por él en el término de 24 horas con la advertencia de que, si no lo hace, este pasará a disposición de alguna asociación de mascotas abandonadas o será puesto en ADOPCIÓN, sin agravio para el "PROVEEDOR". Adicionalmente, quién o quiénes abandonen al animal podrán ser sometidos a un proceso jurídico penal o civil, según aplique, con motivo del abandono y del incumplimiento de pago de los servicios contratados. **K)** A exhibir en el establecimiento y tener a la vista del "CONSUMIDOR" las 5 libertades de los animales de compañía.

EL "PROVEEDOR" NO OTORGA AL "CONSUMIDOR" GARANTÍA POR EL SERVICIO ACORDADO EN ESTE CONTRATO POR TRATARSE DE UN SER VIVO Y POR LA NATURALEZA DEL SERVICIO QUE SE PRESTA.

2. "EL CONSUMIDOR": Se obliga a: **A)** Pagar en el domicilio del "PROVEEDOR" **EL PRECIO** señalado en este contrato, el cual pagará en su **TOTALIDAD** al entregar a su animal para el "SERVICIO". El pago se realizará en moneda nacional o extranjera, determinando el tipo de cambio conforme a las disposiciones que para esos efectos expida el Banco de México, y se recibirá en EFECTIVO u otra forma de pago que acepte y anuncie públicamente en el establecimiento el "PROVEEDOR". **B)** Acreditar al "PROVEEDOR", con el carnet de vacunación debidamente firmado por un médico veterinario con título y cédula, que el animal está vacunado y desparasitado, de acuerdo con el esquema de desparasitación y vacunación correspondiente, acorde a su edad, peso y especie. **C)** En caso de que su animal presente pulgas, garrapatas o cualquier otro ectoparásito, aunque esta condición no sea reportada y/o se detecte posterior a la recepción y/o durante la realización del "SERVICIO", el "CONSUMIDOR" acepta y se obliga a pagar el tratamiento antipulgas que requiere su animal, al precio publicado en el establecimiento, para salvaguardar la salud de este y de los demás animales que se encuentren dentro del área donde se presta el "SERVICIO". **D)** Proporcionar información veraz y oportuna que le requiera "EL PROVEEDOR" para la prestación del "SERVICIO". **E)** Atender las indicaciones del "PROVEEDOR" para la permanencia y calidad del "SERVICIO". **F)** Recibir, revisar y avisar inmediatamente sobre cualquier eventualidad que presente su animal al término del "SERVICIO" y pagar todo adeudo pendiente, incluyendo los gastos en el caso en que el "CONSUMIDOR", por cualquier motivo, no hubiera recogido a su animal dentro del término acordado y hubiera sido necesario proveerle alimentos, agua, cuidado y/o atención médica de urgencia, de conformidad con la lista de precios que tenga publicada en el establecimiento el "PROVEEDOR". **G)** No abandonar a su animal después de haber recibido el "SERVICIO". **H)** Autorizar al "PROVEEDOR" para que le proporcione atención médica de urgencia dentro de sus instalaciones y medicamento(s) de conformidad con la lista de precios publicada por el "PROVEEDOR". **I)** El presente contrato inicia con la recepción del animal por el "PROVEEDOR" y concluye después de realizar el "SERVICIO", al **Bégin de l'animal** por el "CONSUMIDOR" en el domicilio del "PROVEEDOR", salvo que el "CONSUMIDOR" acuerde con el "PROVEEDOR" por escrito que su animal sea recibido

en el domicilio del "CONSUMIDOR". **J)** El "CONSUMIDOR" podrá solicitar o presentar por escrito orientación, asistencia, reclamaciones, quejas y sugerencias en el domicilio del "PROVEEDOR", dentro de su horario de servicio de lunes a viernes, durante todo el año, salvo en días inhábiles oficiales, mientras que el "PROVEEDOR" se obliga a dar respuesta gratuita a ellas, dentro de los 5 días hábiles siguientes en los horarios antes citados. **K)** El "CONSUMIDOR" acepta que ha sido informado y que entiende en qué consiste el "SERVICIO" y que no incluye ningún tipo de servicios médicos veterinarios, salvo lo acordado en este contrato para el caso de emergencias cuyo origen y responsabilidad recaigan directamente en el "PROVEEDOR". En caso de controversia, se podrá solicitar una segunda opinión médica veterinaria, cuyos gastos recaerán y serán absorbidos por la parte que resulte responsable. **L)** El "CONSUMIDOR" acepta que todos los servicios médicos que requiera su animal durante el "SERVICIO" o a consecuencia de este, sean brindados **ÚNICAMENTE** dentro de las instalaciones del establecimiento y por el personal médico veterinario titulado y con cédula que labore en el mismo. **M) El "CONSUMIDOR" tiene el derecho de cancelar el presente contrato, si no ha empezado el "SERVICIO", sin responsabilidad ni penalización.**

3. LAS PARTES: **A)** Manifiestan que el "PROVEEDOR" le ha dado a conocer al "CONSUMIDOR" su AVISO DE PRIVACIDAD, ubicado en el establecimiento, así como el procedimiento para ejercer los derechos de acceso, ratificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales (Derechos ARCO), previstos por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares. **B) LAS PARTES acuerdan que, en caso de algún incumplimiento al contrato, la parte responsable se hará acreedora a una pena convencional del 20% sobre el valor del servicio contratado.** **C) "LAS PARTES" convienen y acuerdan que la Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato.** Sin perjuicio de lo anterior, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la ciudad donde se ubique el domicilio del "PROVEEDOR", renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

4. TARIFA (PRECIO UNITARIO CON IVA)

BAÑO: \$ _____ (_____ 00/100 M.N)
INCLUYE: Baño con agua tibia, limpieza de oídos, drenado de glándulas anales, secado con toalla limpia y aire tibio, cepillado, shampoo, fragancia y corte de uñas.

ESTÉTICA: \$ _____ (_____ 00/100 M.N)
INCLUYE: Baño con agua tibia, limpieza de oídos, drenado de glándulas anales, secado con toalla limpia y aire tibio, cepillado, shampoo, fragancia, corte de uñas y corte de pelo.

SERVICIOS ADICIONALES / ÚNICOS

\$ _____ (_____ 00/100 M.N)
 \$ _____ (_____ 00/100 M.N)

CARACTERÍSTICAS DEL ANIMAL: ANOTE LOS DATOS DEL () PERRO O () GATO

NOMBRE:	SEXO:	RAZA:
COLOR:	EDAD:	PESO:
ESPECIFICACIONES:		

RECEPCIÓN Y ENTREGA DEL ANIMAL: ANOTAR FECHA Y HORARIO ESTIMADO

	FECHA Y HORA:	LUGAR:
RECEPCIÓN DEL ANIMAL:		
ENTREGA DEL ANIMAL:		
OBSERVACIONES:		

5. AUTORIZACIÓN CON FINES MERCADOTÉCNICOS O PUBLICITARIOS: El "CONSUMIDOR" SI () No () acepta que el "PROVEEDOR" ceda o transmita a terceros la información, con fines mercadotécnicos o publicitarios. El "CONSUMIDOR" SI () No () acepta que el "PROVEEDOR" utilice la información proporcionada con motivo del presente contrato para que le envíe publicidad sobre bienes y servicios. **Rúbrica:** _____

6. DATOS DEL CONSUMIDOR:

Nombre: _____ CURP: _____ RFC: _____
 Domicilio: _____
 Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Leído que fue por "LAS PARTES" el contenido del presente contrato y sabedoras de su alcance legal, lo firman por duplicado en el Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

"Este contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor con el número de registro 2533-2025 de fecha de 04 de junio de 2025. Cualquier variación del presente contrato en perjuicio del "CONSUMIDOR" frente al contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta."

EL PROVEEDOR

EL CONSUMIDOR

 Julio Cesar Velazquez Maya

 (Nombre y firma)



Cadena Original

|| OkB/w3uevScFuwcTjpTH/e8cCAd7g9kKuNusMEByPlw= | JORGE LUIS ROMERO
OLMOS | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR |
ROOJ810529EK8 | 1749158249081 | 5 PÁGINAS | 2025-06-05T15:17:29.081 ||

Sello digital

T2tCL3czdWW2U2NGdXdjVGpwVEgvZThjQ0FkN2c5a0t1TnVzTUVCeVBsdz18MTc0OTE1
ODI0OTA4MQ==

Para verificar la integridad de este documento, puede escanear el código QR o visite el siguiente enlace:

<https://efirma.profeco.gob.mx/VQR?qr=OkB/w3uevScFuwcTjpTH/e8cCAd7g9kKuNusMEByPlw=>